

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA  
PROMEDICO**



**PROMEDICO**  
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA  
IX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Médicos de Colombia PROMEDICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con el estatuto del Fondo Artículo 55, corresponde a la Junta Directiva de PROMEDICO convocar a la IX Asamblea Ordinaria de Delegados, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a su realización, determinando en la citación, la fecha, hora, lugar y orden del día.
2. Que el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud expide la Resolución 385 de marzo 12 de 2020 mediante la cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. Decisión prorrogada mediante Resolución 2230 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 y cuyas causas que la originan seguirán vigentes, por lo que se infiere su continuidad.
3. Que en cumplimiento de lo enunciado en el artículo 53 del estatuto vigente de PROMEDICO, son funciones de la Asamblea General:
  - a) Determinar las directrices generales de PROMEDICO.
  - b) Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
  - c) Considerar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
  - d) Fijar las directrices a la junta directiva para que al cierre fiscal y de acuerdo a las condiciones del Fondo y al análisis del entorno, proceda a distribuir los excedentes, fijar los montos de los aportes, ahorros permanentes, cuotas mensuales de los amparos mutualistas y su cobertura, así como establecer aportes extraordinarios. Dicho cumplimiento será verificado y ratificado por la asamblea general de delegados.
  - e) Elegir o declarar electos a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA  
PROMEDICO**



**PROMEDICO**  
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA  
IX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

Social, Comité de Apelaciones y al Revisor Fiscal fijándole a éste último su remuneración.

- f) Reformar el Estatuto.
- g) Decidir la fusión, incorporación, transformación, escisión, disolución, y liquidación de PROMEDICO.
- h) Aprobar los programas en que se destinarán los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- i) Las demás que le señalen las disposiciones legales y el Estatuto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a los delegados principales elegidos para el periodo 2020 - 2023 a la IX Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 26 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. en la modalidad mixta, presencial y remota, a la cual asistirán de forma remota por medio de la plataforma ZOOM a través del link <https://us02web.zoom.us/j/83462621554?pwd=WUJyQUdVUxNXdjMVdHTVhmaE5PZz09> y de manera presencial en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 6 A Norte No. 22 N – 54 Edificio PROMEDICO con interacción y comunicación simultánea en ambas modalidades.

La reunión de la IX Asamblea Ordinaria de Delegados se realizará en forma mixta en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.

**ARTÍCULO 2. FECHA DE CONVOCATORIA.** Establecer como fecha de convocatoria el día 26 de febrero de 2021, de conformidad con la antelación mínima prevista en el artículo 55 del estatuto. En virtud de lo anteriormente señalado, la habilidad se establece con el pago del aviso de cobro del mes de enero de 2021.

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA  
PROMEDICO**



**PROMEDICO**  
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA  
IX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA.** La IX Asamblea Ordinaria de Delegados se convoca atendiendo el siguiente orden del día:

1. Saludo y palabras de instalación por parte del presidente de la Junta Directiva
2. Himnos
3. Llamada a lista (Verificación del quorum)
4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea
5. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del acta de la IX Asamblea Ordinaria de Delegados
6. Lectura y aprobación del orden del día
7. Aprobación del reglamento de la asamblea (ver Anexo 01)
8. Lectura del informe y certificación de la Comisión de redacción y aprobación del acta de la VIII Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 2020
9. Presentación del Informe de Gestión 2020
10. Presentación del Informe del Comité de Control Social
11. Presentación del Informe del Comité de Apelaciones
12. Presentación del Informe de la Revisoría Fiscal
13. Estudio y aprobación de los estados financieros 2020 a corte del 31 de diciembre de 2020. (ver Anexo 02)
14. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes. (ver Anexo 03)
15. Presentación y aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo y del Código de Conducta Ética. (Ver Anexo 04)
16. Informe del estado de control de legalidad del acta 105 de la Asamblea General Ordinaria del 25 de julio de 2020 y del acta 106 de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 2020.
17. Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea General Ordinaria del 25 de julio de 2020. (ver Anexo 05)

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA  
PROMEDICO**



**PROMEDICO**  
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA  
IX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

18. Ratificación de la reforma estatutaria discutida y aprobada en Asamblea Extraordinaria del 31 de octubre de 2020. (ver Anexo 06)
19. Ratificación de la elección y nombramiento del Comité de Apelaciones realizados Asamblea Extraordinaria del 31 de octubre de 2020. (ver Anexo 07)
20. Propuesta de reforma estatutaria. (ver Anexo 08)
21. Elección de revisor fiscal y honorarios para el periodo 2021-2022.
22. Propositiones y varios
23. Clausura

**ARTÍCULO 4. HABILIDAD.** De conformidad con lo establecido en el estatuto y en esta convocatoria, para poder asistir y participar en la IX Asamblea Ordinaria de Delegados, estos deberán encontrarse hábiles al 26 de febrero de 2021, es decir que el asociado deberá estar al día a esa fecha con sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con el Fondo, no estar sancionados y encontrarse en el libro de registro de asociados previa certificación por parte del Comité de Control Social.

**ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DE LISTA DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES.**

Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en página web y oficinas del fondo, a más tardar el tercer día calendario siguientes a la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los tres (3) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles, es decir, a partir del 1 de marzo de 2021. Dentro de los tres (3) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA  
PROMEDICO**



**PROMEDICO**  
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA  
IX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los Delegados con PROMEDICO.

**ARTÍCULO 6. ASISTENCIA DE DELEGADOS SUPLENTE.** Los delegados principales que por alguna razón no pudieren asistir a la IX Asamblea Ordinaria de Delegados, deberán informarlo por escrito al correo [gerencia@promedico.com.co](mailto:gerencia@promedico.com.co), máximo hasta las 6:00 p.m. del día 19 de marzo de 2021, con el fin de poder convocar oportunamente al delegado suplente que corresponda, verificar su habilidad y entregarle los documentos pertinentes.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúa de lo anterior una calamidad, caso fortuito o fuerza mayor en los términos de ley que se llegare a presentar a un delegado principal con posterioridad a la fecha establecida para la asistencia de los suplentes; situación que deberá soportar y justificar ampliamente con el fin de permitir la asistencia del respectivo suplente a la asamblea.

**ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD.** Copia de la presente convocatoria será dada a conocer mediante un aviso publicado en la página web de PROMEDICO, en las agencias a nivel nacional se fijaran en cartelera, al correo electrónico del delegado y se remitirá en documento físico mediante comunicado certificado al último domicilio registrado de cada uno de los delegados del Fondo.

**ARTÍCULO 8. CONTROL DE QUORUM Y PARTICIPACIÓN.** PROMEDICO pondrá a disposición de los delegados el aplicativo virtual en línea que permitirá ser contabilizado en el quorum y ejercer el derecho de voto.

Las instrucciones para el acceso y uso del aplicativo podrán ser consultadas en [www.promedico.com.co/asamblea2021](http://www.promedico.com.co/asamblea2021)

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA  
PROMEDICO**



**PROMEDICO**  
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA  
IX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO 9. SESIÓN PREPARATORIA.** La Junta Directiva de PROMEDICO realizará la sesión preparatoria a la Asamblea General el día 24 de Marzo de 2021 a las 6:00 PM con el fin de corroborar la conectividad de los delegados y la plataforma virtual.

**ARTÍCULO 10. DERECHO DE INSPECCIÓN.** Los delegados podrán ejercer su derecho de inspección de manera virtual o presencial bajo cita previa los días 15 de marzo de 2021 al 25 de marzo de 2021 durante la jornada de 8 am a 5 pm.

**ARTÍCULO 11. PARTICIPACIÓN PRESENCIAL.** Los delegados podrán ejercer su derecho a participar dentro de la IX Asamblea Ordinaria de Delegados de manera presencial en el sitio en la fecha y hora señalada en esta convocatoria. De tal manera que se habilitarán distintas áreas dentro de la locación con capacidad limitada en cada una de ellas dando cumplimiento a la normativa de bioseguridad. Se invita a los delegados a informar a la administración sobre su intención de hacer presencia en la instalación con más de 5 días previos a la fecha de la asamblea.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

- Contar con conexión y capacidad de internet idónea, computador y dispositivo celular para su correcta participación en la reunión.
- Disponer del tiempo necesario para participar en la totalidad de la asamblea.
- Las inquietudes en relación al uso del aplicativo serán atendidas por el área técnica a través de llamada telefónica para los delegados que se encuentren conectados de manera remota el día de la asamblea.
- En desarrollo de los protocolos de bioseguridad, la participación presencial estará limitada a un máximo de 12 delegados. Favor informar a la administración sobre su medio de participación a más tardar para el 19 de marzo de 2021.

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA  
PROMEDICO**



**PROMEDICO**  
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA  
IX ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

La presente convocatoria se aprueba en Junta Directiva del 26 de febrero de 2021,  
según consta en el Acta No. 1170.

Luis Hernando Moreno Macias  
**Presidente Junta Directiva**

Emilce Arévalo García  
**Secretaria Junta Directiva**